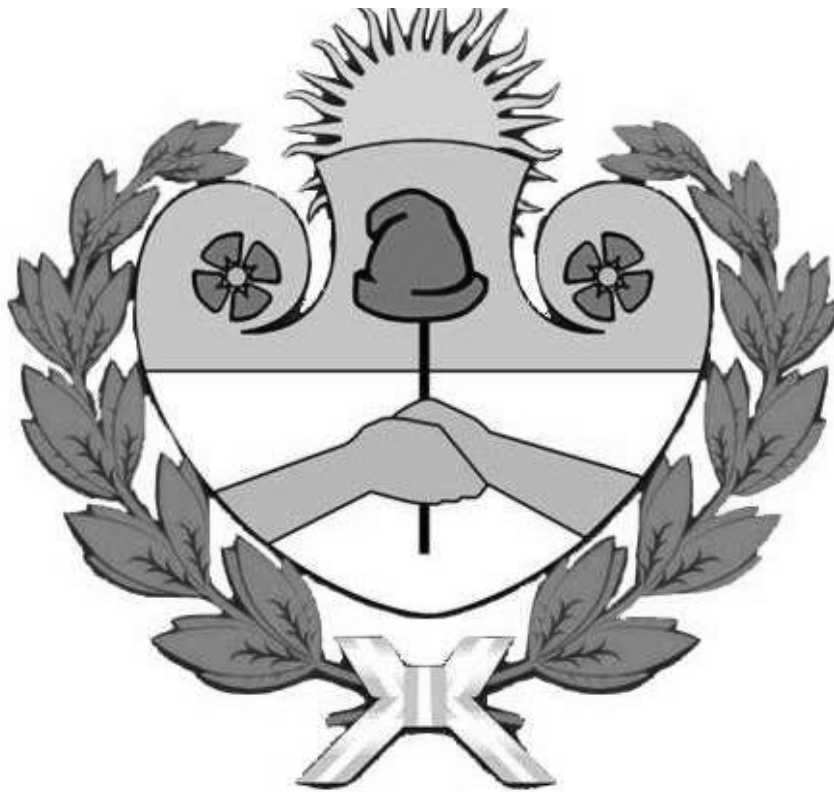


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 86 Año XCIV**

San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES****DECRETO N° 8508-DS.-****Expte. N° 765-193/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 JUL. 2011****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Declárese fracasada la Licitación Pública N° 04/11, para la adquisición de mercadería a granel destinadas a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en todo el territorio provincial, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100, (\$ 1.000.000,00), por resultar inconveniente para el Estado Provincial (por excesiva onerosidad del precio ofertado) la oferta de la firma "COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.R.L.", de conformidad a los fundamentos expresados en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** A tenor de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Decreto, autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 08/11 para la adquisición de mercadería a granel destinado a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en todo el territorio provincial, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**LICITACIONES- CONCURSOS****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION****DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA****CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2.011**

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE – TERAPIA INTENSIVA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 599.550,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 09-AGOSTO-2011. HORAS 11:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 97036 \$ 50,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION****MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,****INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 08/2011**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – RN N° 9 Y RN N° 66.

TIPO DE SERVICIO: Servicio de mantenimiento en instalación de alumbrado público.

En el ámbito jurisdiccional de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6° Distrito - Jujuy. En los siguientes tramos:

Tramo I: RN N° 9; Avda. Marina Vilte – Acc. Nueva Terminal.

Tramo II: RN N° 9; Est. de Serv. Milenium – Acc. B° Cuyaya.

Tramo III: RN N° 66; El Arenal – Pte. R° Los Alisos

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00). Referido al mes Julio de 2011.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 12 de Agosto del 2011 a las 13:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 04 de Agosto de 2011.

PLAZO DE ENTREGA: Sesenta días a partir del momento de la redacción del Acta de Replanteo de la misma.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sito en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

29 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 97054 \$ 50,00.-

**CONTRATOS – CONVOCATORIAS**

**FEDERACION JUJEÑA DE VOLEIBOL**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de Agosto del corriente año, en la sede de la Sociedad Española de Jujuy, sito en la Av. Senador Pérez esq. Belgrano de nuestra ciudad a hs. 20:00, con el objeto a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea. 2) Consideración del Estado de situación inicial encontrado al 11/02/2010. 3) Consideración de la Memoria Anual y Estado Contables, del ejercicio Ordinario cerrado el 28 de Febrero de 2011.- Informes de Auditoría Externa, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero del 2011

01/03/05/08/10 AGO. LIQ. N° 97072 \$ 525,00.-

**PRIMERA COPIA. REFORMA DE ESTATUTOS Y ARTICULO 60 LEY 19550 "G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A."- ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.**

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil diez, ante mí, Escribano Autorizante comparece Fernando Miguel KELLY, argentino, divorciado, mayor de edad, DNI 12.226.009, domiciliado legalmente en la calle Timoteo Gordillo número 5697, de esta Ciudad, persona de mi conocimiento. INTERVIENE: En nombre y representación y en su carácter de Presidente de "G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.", continuadora de "SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A", CUIT 30-54948651-3, con domicilio legal en el consignado por su representante; justificando la existencia legal de la sociedad y su personería con: a) Estatuto Social en su texto actualizado otorgado por escritura N° 114 de fecha 23 de Agosto de 2005, pasada ante la Escribana de esta Ciudad, Carmen S. de Macadam, al folio 249 del Registro 65 a su cargo, inscrita en la IGI, el 25-8-2005, N° 9220 del Libro 28 de Sociedades por Acciones; b) Acta de Asamblea N° 44 del 27 de Agosto de 2010, por la que se elige el Directorio, obrante a los folios 92 al 100 del Libro de Actas de Asamblea N° 2, rubricado en la IGI, el 20-5-1992, bajo el N° C 2401; y c) Acta de Directorio N° 417 del 27 de Agosto de 2010, que distribuye los cargos, obrante al folio 173 del Libro de Actas de Directorio N° 4, rubricado en la IGI, el 5 de Abril de 2002, bajo el N° 13888-02. Los instrumentos relacionados los tengo a la vista en su primera copia y libros originales, el relacionado en el inciso a) en fotocopia autenticada se agregó al folio 692, protocolo corriente de este registro; y los mencionados en los incisos b) y c) serán transcritos en partes pertinentes mas adelante, con facultades suficientes para este acto. La autorización especial para este acto surge de: i) Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 44 del 27 de Agosto de 2010, ya citada; ii) Planilla de Asistencia a la citada Asamblea, obrante al folio 44 del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia Asambleas Generales N° 1, rubricado en la IGI, con fecha 15 de Septiembre de 1982, bajo el N° A-023960; iii) Acta de Directorio N° 417 del 27 de agosto de 2010, ya citada; y iv) Acta de Directorio N° 417 bis del 27 de agosto de 2010, obrante al folio 173 del Libro de Actas de Directorio ya citado, que tengo a la vista en sus libros originales, y transcritas en partes pertinentes por su orden DICEN ASI: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nro 44: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 2010, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la sede social de SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A., sita en Timoteo Gordillo 5967, Ciudad de Buenos Aires, los señores accionistas que cuya nómina consta en el libro Registro de Asistencia a Asambleas Nro. 2, al folio 44 en Timoteo Gordillo 5697, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, con la presencia un accionista representado y uno por sí, que resultan tenedores del 100% de las acciones emitidas. Asisten asimismo el Síndico Titular Dr. Horacio Amuy y los Señores Directores titulares. Preside la Asamblea el señor Fernando Miguel Kelly. El Señor Presidente deja constancia que se omitieron las publicaciones visto la seguridad dada por los señores accionistas en el sentido que la presente Asamblea revestiría el carácter de unánime en los términos del Art. 237 de la Ley 19.550. Asimismo señala que para que revista tal carácter no sólo se requiere la presencia de la totalidad de los accionistas tenedores del total de las acciones emitidas sino que además las resoluciones que se adoptan también deben ser unánimes. Dado que la reunión se encuentra perfectamente habilitada para funcionar y que con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar, el señor Presidente pone a consideración el primer punto del Orden del Día: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. Por unanimidad se designa al señor Andrés Alejandro Dub Addor, representante de G4S International Holdings Limited y al señor Fernando Miguel Kelly para firmar el acta. Acto seguido, el señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el segundo punto del Orden del Día: 2) CONSIDERACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. REFORMA DE ESTATUTOS. Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que, a efectos de reforzar el capital de trabajo de la sociedad, resulta conveniente aumentar el capital social y en virtud de ello propone que el mismo sea aumentado a \$8.000.000, y en consecuencia se emitan 7.200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 y con derecho a 1 voto por acción. Asimismo, propone que las acciones a ser emitidas como consecuencia del aumento de capital se emitan con una prima de emisión de \$ 0,0930556 por acción. El señor Fernando Miguel Kelly en su carácter de accionista manifiesta que ejercerá su derecho de preferencia y suscribirá 1.800.000 acciones del aumento de capital propuesto que procederá a integrar mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta bancaria de la sociedad. A continuación, toma la palabra el señor Andrés Alejandro Dub Addor, representante de G4S International Holdings Limited, quien manifiesta que su representada ejercerá plenamente su derecho de preferencia y suscribirá 5.400.000 acciones del aumento de capital que procederá a integrar mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta bancaria de la Sociedad. Luego y de la correspondiente deliberación los señores accionistas resuelven: 1) Aumentar el capital social en la suma de \$ 7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos), con lo cual el capital de la sociedad quedará en \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos), con una prima de emisión de \$ 0,0930556 por acción, integrándose dicho aumento mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta bancaria de la sociedad. Fernando Miguel Kelly suscribe \$ 1.800.000 y G4S International Holdings Limited suscribe \$ 5.400.000 del aumento de capital aprobado por los socios en este acta debiendo integrar \$1.800.000 y \$ 5.400.000 correspondientes al aumento de capital y \$ 167.500 y \$ 502.500, correspondientes a la prima de emisión, respectivamente. 2) Emitir las acciones necesarias para representar el aumento de capital y para canjear las láminas en circulación, las que luego del referido aumento y de las comunicaciones formuladas por los socios, deberán estar representadas en la Clase "A" por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y de un voto por acción, y en la Clase "B" por

6.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y de un voto por acción, delegando en el directorio su instrumentación. 3) Efectuar el canje de láminas en circulación. Reformar el artículo 5to del Estatuto Social, lo que será considerado en el tercer punto del Orden del Día: A continuación, se pone a consideración el tercer punto del orden del día: 3) **CONSIDERACIÓN DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1º, 5º, 6º y 9º DEL ESTATUTO SOCIAL.** En uso de la palabra el Señor Presidente expone que, conforme han estado considerando los accionistas en reuniones informales, a efectos de adecuar la denominación social al contexto de actividades en que actualmente se desenvuelve la sociedad, el aumento de capital resuelto precedentemente y para un mejor manejo y administración de la sociedad y sus activos, resulta conveniente reformar los artículos 1, 5, 6 y 9 del estatuto social. Al respecto propone que los mismos resulten redactados de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación "G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A." continúa funcionando la sociedad anónima que giraba en plaza bajo el nombre de "SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A.", anteriormente Search Sociedad de Responsabilidad Limitada. **ARTICULO QUINTO:** El capital social se fija en la suma de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) representado por 8.000.000 (ocho millones) de acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 (pesos uno) cada una, divididas en clases "A" y "B" de 2.000.000 acciones la clase "A" y 6.000.000 acciones la clase "B". Las acciones de estas dos categorías gozan de los mismos derechos y obligaciones. Todas las acciones como los certificados provisionales que se entregarán hasta su integración, llevarán la firma de por lo menos un director y la del síndico. Asimismo contendrán los requisitos previstos por el artículo 211 de la Ley 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de una o más acciones según lo disponga el Directorio al tiempo de hacer efectivas las emisiones dispuestas por la Asamblea. **ARTICULO SEXTO:** El capital social solo podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con las mayorías que se establecen en el Artículo 15º del presente, la que fijará en cada oportunidad el monto de cada emisión y la categoría de acciones a emitir, debiendo siempre respetar la proporción en que se encuentran en el capital social las acciones ordinarias de cada clase. La Asamblea solo podrá dejar sin efecto esta proporción por el voto favorable de la mayoría de los accionistas de cada una de las dos clases. Podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. Las resoluciones de aumento serán publicadas con arreglo a las disposiciones legales vigentes e inscriptas en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia. El Directorio cuidará que cada emisión se integre de acuerdo con las disposiciones del Artículo 187 de la Ley 19.550 y solo enunciará como capital social el de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos argentinos) con más los aumentos que se resuelven de acuerdo a lo previsto en este artículo. El atraso en el pago de una o más cuotas de integración de las acciones suscriptas, por un período de 90 días, confiere al Directorio la facultad prevista en el Artículo 193 de la Ley 19.550. **ARTICULO NOVENO:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares elegidos por la Asamblea. Los directores tendrán mandato por tres ejercicios y son reelegibles. La Asamblea designará tres suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. La elección de los miembros del Directorio se efectuará según las siguientes prescripciones: la clase A tendrá derecho a elegir un director titular y uno suplente. La clase B tendrá derecho a elegir dos directores titulares y dos suplentes. La elección de los directores titulares y suplentes de cada clase se efectuará una vez constituida la Asamblea, por las acciones ordinarias de esa clase, presentes en la misma, cualquiera sea su número y por mayoría de votos presentes dentro de la clase. En caso de empate en la elección de directores titulares y suplentes de una clase, la Asamblea pasará a cuarto intermedio por el término de 24 horas. Si el empate subsistiese luego de reanudada la Asamblea, la elección se realizará por sorteo. En el caso de que no concurran los accionistas de una clase o los directores que correspondan a la clase ausente, serán designados por la Asamblea por mayoría de votos presentes de la otra clase. En el caso de ausencia, enfermedad, impedimento, renuncia o fallecimiento de un director titular, éste será reemplazado por el director suplente elegido por la misma clase de acciones. La revocación del mandato de los directores será efectuada por la clase electora reunida en Asamblea, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. La asamblea de clase será convocada a pedido de cualquier accionista integrante de la misma y cualquiera sea la tenencia accionaria. La Asamblea se realizará en el plazo máximo de treinta días de recibida la solicitud. Si el Directorio no convocase a Asamblea Especial de clase dentro del quinto día hábil de recibida la solicitud, dicha Asamblea será convocada por la Sindicatura conforme a lo previsto en el art. 294, inc. 7 de la Ley 19.550. La Asamblea de accionistas sin distinción de clases, podrá revocar el mandato de la totalidad de los miembros del Directorio. No podrá, sin embargo, revocar el mandato de uno o más directores electos por clase a menos que dicha revocación tenga justa causa. Los directores en su primera sesión deben designar de su seno, un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. La convocatoria a reunión de Directorio notificará a todos los directores y a los síndicos por escrito, por lo menos cinco días antes de la fecha de dicha reunión y deberá incluir el Orden del Día correspondiente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio y la Sindicatura. Puesto el tema a consideración, y luego de la correspondiente deliberación los señores accionistas **RESUELVEN** por unanimidad aprobar la reforma de los artículos 1, 5, 6 y 9 del estatuto social... Acto seguido, el señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el cuarto punto del Orden del Día: 4) **DESIGNACIÓN DE NUEVOS DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE.** Toma la palabra el señor Presidente e informa que en virtud de la reforma del artículo noveno aprobada en el punto precedente, corresponde fijar el número de directores titulares y suplentes en tres, lo que se aprueba unánimemente. Continúa informando que corresponderá al accionista tenedor de acciones clase A elegir un director titular y uno suplente y al accionista tenedor de acciones clase B, elegir dos directores titulares y dos suplentes. Puesto el tema a consideración y luego de la correspondiente deliberación, el señor accionista tenedor de acciones clase A decide designar a Fernando Miguel Kelly como director titular y a Felipe Kelly como director suplente y el representante del accionista tenedor de acciones clase B decide designar a Andrés Alejandro Dub Addor y a Carlos Alberto Brady Alet como directores titulares y a Lucas Brady y a Guillermo Brady como directores suplentes. A continuación se pone a consideración el quinto punto del orden del día: 5) **AUTORIZACIONES.** Los señores accionistas resuelven por unanimidad, autorizar al señor Presidente, Fernando Miguel Kelly, y/o a la Dra. Alejandra Beatriz Figueirido, para que cualesquiera de ellos, actuando en forma individual y/o indistinta, puedan cumplir con las formalidades

necesarias a los fines de realizar la inscripción de las precedentes resoluciones asamblearias, incluso de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nro 9/87 de la Inspección General de Justicia en caso de ser aplicable) con facultad para elevar las decisiones aquí tomadas a escritura pública, firmar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuere menester para obtener las correspondientes inscripciones en el Registro Público de Comercio. También por unanimidad se autoriza al escribano Juan Bartolomé Sanguinetti a efectuar las publicaciones de ley, si correspondiere y efectuar las presentaciones a efectos de obtener las correspondientes inscripciones en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13,30 horas, previa lectura y ratificación de la presente, la cual reviste el carácter de unánime en los términos del artículo 237 de la ley N° 19.550 y sus modificatorias. Siguen las firmas" "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 27 de Agosto de 2010.- Número de Orden.-FECHA.-Año 2010.-Día-Mes.- ACCIONISTA-(Nombre Completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio).-REPRESENTANTE (Nombre Completo y Apellido) Documento de Identidad)-(Domicilio).-CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NÚMEROS DE LOS TÍTULOS-ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL S.-Cantidad de Votos.-FIRMAS.-1-12-8.-Fernando Miguel Kelly DNI. 12226009-Pablo Abriata 58, Boulogne-San Isidro-Pcia. de Bs.As. Por sí.- 200.000.-Títulos 1-3-4-5 y 8/2.- 200.000.- 200.000.- F.M.KELLY. 2-12-8.- G4S INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED N° 1506, L° 58, T° B Estatutos Extranjeros-Avda. Santa Fé 768, Piso 4to. C.A. Buenos Aires.- Andrés Alejandro Dub Addor DNI 4.368.318-Avda. Santa Fe 768, Piso 4to. C.A. Buenos Aires.- 600.000.- Títulos 2,6,7,8/1 y 9.- 600.000.- 600.000.- Andrés DUB ADDOR. 800.000.-800.000.- 800.000.- El día 12 de Agosto de 2010. Se cierra el presente Registro de Depósito de Acciones, habiéndose depositado 800.000 (800.000) acciones ordinarias nominativas, que representan un capital social de \$ 800.000, (ochocientos mil pesos). Firmado: F.M.KELLY. Andrés DUB ADDOR. El día 27 de Agosto de 2010, se cierra el presente registro con la presencia de dos (2) accionistas, 1 (uno) por sí y 1 (uno) representado que totalizan el 100% de las acciones emitidas y de los votos, Firmado: F.M.KELLY". "Acta N° 417: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 2010 se reúnen en la sede social de Timoteo Gordillo 5697, Capital Federal, los señores Directores de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. (ex-SEARCH O.S.S.A.), con la asistencia del señor síndico titular Dr. Horacio R. Amuy y bajo la Presidencia de su titular Dr. Fernando Miguel Kelly. Siendo las 15.00 horas se declara abierta sesión. En uso de la palabra el Sr. Presidente informa que la reunión tiene por objeto proceder a fijar la nueva constitución del Directorio a tenor de la nueva constitución resuelta en la Asamblea Extraordinaria Unánime del día de la fecha. Puesto a consideración, por unanimidad de votos presentes, el Directorio queda constituido así: Presidente: Fernando Miguel Kelly. Vicepresidente Brady Alet. Directores Suplentes: Felipe Kelly, Lucas Brady, Guillermo Brady, Síndico Titular: Horacio Raúl Amuy, Carlos Eduardo Amuy. A efectos de dar cumplimiento con lo normado por el artículo 256 de la Ley 19.550 los señores directores dejan constancia que constituyen, a todos los efectos, domicilio especial en Timoteo Gordillo 5697 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15.15 horas. Siguen las firmas". "Acta N° 417bis: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 2010 se reúnen en la sede social de Timoteo Gordillo 5697, Capital Federal, los señores Directores titulares y suplentes de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. (ex-SEARCH O.S.S.A.), con la asistencia del señor síndico titular Dr. Horacio R. Amuy y el síndico suplente, Dr. Carlos Eduardo Amuy, y bajo la Presidencia de su titular Dr. Fernando Miguel Kelly. Siendo las 15.30 horas se declara abierta la sesión. En u/o de la palabra el Sr. Presidente informa que la reunión tiene por objeto proceder a informar los domicilios reales de los miembros del directorio. Puesto a consideración, los señores informan: Fernando Miguel Kelly y Felipe Kelly: Pablo Abriata 58, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, Andrés Alejandro Dub Addor: Av. Santa Fe 768 Piso 4to, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Carlos Alberto Brady Alet, Lucas Brady y Guillermo Brady: Maipú 267, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Horacio Raúl Amuy y Carlos Eduardo Amuy en Paraná 585, Martínez, Provincia de Buenos Aires. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 15.45 horas. Siguen las firmas". **ES COPIA FIEL, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y justificado DICE:** Que dando cumplimiento a las actas precedentemente transcriptas deja: 1) Reformados los artículos 1, 5, 6 y 9 del Estatuto Social, cuyos términos se dan por reproducidos en este lugar a sus efectos; y 2) Modificado el directorio y la sindicatura de la siguiente manera: Presidente: Fernando Miguel KELLY, Vicepresidente: Andrés Alejandro DUB ADDOR, Director titular Carlos Alberto BRADY ALET, Directores Suplentes: Felipe KELLY, Lucas BRADY y Guillermo BRADY, Síndico Titular: Horacio Raúl AMUY, Carlos Eduardo AMUY. LEÍDA que le es, la ratifica y firma, ante mí, doy fé.-F.M. KELLY. Hay un sello ante mí, Juan B. Sanguinetti. CONCUERDA con su matriz, y pasó ante mí, al folio 702 del registro 27 a mi cargo, para LA SOCIEDAD, expido PRIMERA COPIA, extendida en 6 sellos de Actuación Notarial N° 2640501/5 y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Junio de 2011.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

01 AGO. LIQ. N° 97062 \$ 135,00.-

#### **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los catorce (14) días del mes de Junio de 2011 presentes los señores Edil Quintar L.E. 8.303.182, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María del Carme Gómez, DNI N° 11.143.659, con domicilio real en calle Jorge Newbery N° 543, "Socio A" en adelante; y el Señor Edil Quintar (Hijo), de nacionalidad

argentino, de estado civil soltero, D.N.I. 32.158.734 con domicilio real en calle Jorge Newbery N° 543, "Socio B" en adelante; ambos en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, resuelven dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la Ley N° 19.550/22.903 y el siguiente estatuto:

**PRIMERA:** La sociedad se denomina "**EDITORIAL E IMPRENTA EL VIOLÍN S.R.L.**" y tiene su domicilio legal en Ruta Nacional N° 66, Km. Km. 4 Nro 2400 (lote 857 manzana rural) Río Blanco, Jujuy, Argentina. Pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero.-**SEGUNDA:** Su duración será de seis (06) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios prorrogarla en forma indefinida por el mismo periodo o por otro período que los mismos designen.-**TERCERA:** La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Imprenta y Editorial con todas sus actividades principales y supletorias conducentes a lograr el objeto social (Ej.: Edición de Revistas, Libros, Diarios, Periódicos, Semanarios, etc. y la Impresión de los enunciados anteriormente con más folletos, afiches, cartelería, tarjetas, etc., tanto productos de edición propia como de terceros y todo otro trabajo relacionado con la Impresiones Gráficas). Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina o el Exterior. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/00 centavos (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas de capital cuyo valor nominal es de \$1000,00. Cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma Edil Quintar, Socio A, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital, y Edil Quintar (Hijo), Socio B, suscribe las restantes cincuenta (50) cuotas de capital, ambos integrarán las mismas de la siguiente manera: Edil Quintar aportará bienes muebles nuevos por valor total de cuarenta mil pesos con 00/100 (\$ 40.000,00) y la cantidad de pesos diez mil con 00/100 (10.000,00) en efectivo, la integración de los muebles consta en el Anexo de la presente; y el Sr. Edil Quintar (Hijo) aportará bienes muebles nuevos por valor total de cuarenta mil pesos con 00/100 (\$ 40.000,00) y la cantidad de pesos diez mil con 00/100 (10.000,00) en efectivo, la integración de los muebles consta en el Anexo II del presente. Asimismo el Sr. Edil Quintar, socio A, expresa que la totalidad de los aportes realizados por su parte para la constitución de la presente sociedad, es con bienes propios, es decir excluidos de los bienes gananciales, firmando el presente contrato en conformidad con lo manifestado la Sra. María del Carmen Gómez, DNI N° 11.143.659 en carácter de cónyuge del Sr. Edil Quintar.-**QUINTA:** La administración y representación legal estará a cargo de dos socios, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el 9 del Decreto Ley 5965/63.-**SEXTA:** Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, primera parte párrafo segundo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la Ley 19550 y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159 último párrafo de la ley citada.-**SÉPTIMA:** Las cuotas son transmisibles rigiendo las disposiciones del Art. 153 de la Ley 19550, dejando constancia que para la venta a extraños a la sociedad se requerirá la conformidad de la unanimidad del capital, estableciendo a favor de los restantes socios un derecho de preferencia en la compra de las cuotas sociales que se vendan.-**OCTAVA:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 (quince) días de anticipación a su consideración.-**NOVENA:** de las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social. b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes. y c) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.-**DÉCIMA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19550 la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.-**UNDÉCIMA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad podrá optar en hacer ingresar a los herederos del socio pre fallecido o caso contrario pondrá a su disposición su parte de acuerdo al balance al momento del fallecimiento.-**DUODÉCIMA:** En este acto los socios acuerdan: a) establecer la sede social: en la Ruta 66 Km 4 Nro 2400 (lote 857 manzana rural) Río Blanco, Jujuy, Argentina. b) el capital se distribuye en la siguiente forma: socio A 50 cuotas de \$1000,00, socio B 50 cuotas de \$1000,00. c) designar gerentes a los socios Edil Quintar y Edil Quintar (Hijo), quienes presentes aceptan el cargo. d) autorizar al Dr. Manuel Quintar y/o al Dr. Oscar Matías Diez Yarade para tramitar la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19550 de conformidad los socios firman a continuación. ACT. NOT. A 00811448, ESC. ENRIQUE JORGE GRANARA, TIT. REG. N° 21, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Julio de 2011.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

01 AGO. LIQ. N° 97063 \$ 55,00.-

#### **ACTA APROBACION NUEVO AUMENTO DE CAPITAL POR \$ 800.000,00**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte días del mes de Julio de dos mil once, en la sede legal de VAPEU S.R.L. sita en Berutti N° 284 de esta Ciudad, se reúnen los Sres. Ramón Alberto Vallespinos, L.E. N° 7.969.362 y Silvia del Carmen Peuser de Vallespinos, L.C. N° 5.604.363, en su calidad de únicos socios con representación del 100% del capital social de VAPEU S.R.L., a los efectos de tratar como único tema una nueva ampliación del capital social de la entidad. En tal sentido los Socios dan comienzo a la sesión efectuando una breve reseña sobre la evolución del capital social de VAPEU S.R.L., manifestando que la misma se constituye con fecha 10 de Octubre de 1990, con un capital inicial de Pesos cinco mil en la actual nominación, según constancia de actuación notarial inscrita al Folio 124 - Acta N° 122 - 1990 del Libro I de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, con fecha 6 de Diciembre de 1990. Que asimismo con fecha 9 de Marzo de 2004, se formaliza un aumento del capital social para llevarlo a la suma de Pesos ciento treinta y ocho mil trescientos, según

resulta de Escritura N° 16 con intervención de la Escribana Adela Asy, e inscrita bajo el Asiento N° 16 al Folio 81/82 del Legajo VII, del Registro Público de Comercio, según constancia del 20 de Abril de 2004. Posteriormente con fecha 23 de Abril de 2010, se formaliza un nuevo aumento de capital social por la suma de Pesos Doscientos mil según constancia de la Escribana Estela A. Torrente e inscrita bajo Asiento N° 65 al Folio 305/314 del Legajo XIII, Tomo II del Registro Público de Comercio con fecha 6 de Diciembre de 2010, con lo que el capital social nominal a dicha fecha queda conformado en la suma de Pesos Trescientos treinta y ocho mil trescientos. Que sin embargo la dinámica de los negocios y la evolución de las operaciones de la Sociedad hacen aconsejable propiciar un nuevo incremento del rubro, con fundamento en la información que surge de los Estados Contables de VAPEU S.R.L. por el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de Diciembre de 2010, aprobado mediante Acta de fecha 17 de Junio de 2011. En consonancia con la información que surge de los mencionados Estados Contables, en especial del Estado de Evolución del Patrimonio Neto, se considera necesario impulsar un nuevo aumento en el capital social de la entidad con ajuste a la siguiente metodología: Tomando del saldo acumulado al 31 de Diciembre de 2010 del concepto "Resultados No Asignados", un total de Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000.-) que serán destinados a incrementar el capital social, razón por la cual el nuevo capital social nominal ascenderá a la suma de Pesos Un millón ciento treinta y ocho mil trescientos (\$ 1.138.300). El saldo restante de la cuenta Resultados No Asignados seguirá en la contabilidad sin otra asignación ni distribución entre los Socios, prosiguiendo con la política seguida hasta el presente en materia de capitalización de utilidades y fortalecimiento económico de la entidad con financiamiento propio. Por lo tanto por decisión unánime se resuelve instruir al área contable para formalizar las registraciones pertinentes y se imparten las directivas correspondientes para instrumentar el nuevo incremento del capital social, propiciando su inscripción en el Registro Público de Comercio. No siendo para más se da por finalizada la sesión, firmando para constancia ambos Socios, en el lugar y fecha del encabezamiento. Asimismo se deja constancia y conocimiento del área contable al Contador Público Nacional Agustín Alarcón, el cual firma la presente por sus efectos.- Se deja constancia que los conceptos e importes que se mencionan en el texto que antecede, son conforme a la información que surge de los Estados Contables de VAPEU SRL, por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010.- S.S. de Jujuy, 21 de julio de 2011.- ACT. NOT. A 00121817, ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ, ADS. REG. N° 2, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Julio de 2011.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

01 AGO. LIQ. N° 97064 \$ 105,00.-

#### **REMATES**

##### **SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL. MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE DE \$ 17.450,20: INMUEBLE, UBICADO EN CALLE SANTA CECILIA N° 540, DEL B° LA MERCED, DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

DR. CARLOS M. OLIVERA PASTOR, Juez Federal Subrogante, de Primera Instancia n° 2, Secretaria Civil, del Juzgado Federal de Jujuy, en el Expte. N° 266/3/09, caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ FLORES MARIO DANIEL, S/ EJECUTIVO, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Santa Cecilia N° 540, del Barrio La Merced, de la ciudad de Palpala, Departamento Palpala, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 8, Mzna. 199, Parcela 24, Padrón P-67260, Matrícula P-2335; el que mide: 10,00 Mts. de frente, por igual contrafrente, y 30,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total, según Plano de 300,00 Mts. 2; limita al N.: con lote 9, al S.: con calle, al E.: con lote 23 y al O.: con lote 25; y con BASE de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON VEINTE CTVOS. (\$ 17.450,20.-). Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Se constató que este inmueble se ha unificado con otros lotes, los cuales se encuentran circundados por una alta tapia perimetral, con un solo portón de acceso, el que presenta el n° 554, no residiendo nadie en el lugar, según consta en Acta de Constatación de fs. 69, labrada por el Sr. Juez de Paz de Palpala. El martillero esta facultado a percibir el 20% en concepto de seña, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero de contado, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 05 de AGOSTO de 2011, A HORAS 18:00, EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078 y/o en la entidad Bancaria, Sucursal San Salvador de Jujuy, Tel. 0388-4225439. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 25 de Julio del 2011.-

01/05 AGO. LIQ. N° 97053 \$ 30,00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 -Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-248.337/11**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO de Acreedores solicitado por TRANSPORTE SAN JOSÉ S. A." y del **Expte. N° 255.285/11**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO de Acreedores solicitado por TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS FIGUEROA S.A.", (en caso de Agrupamiento)" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio de 2011. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de acreedores en Caso de Agrupamiento de la empresa "Transporte San José S. A." y de la empresa "TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS FIGUEROA S.A.", ambas con domicilio legal en calle Independencia N° 219 de esta ciudad capital. 2) Fijar audiencia para el día 2 del mes de agosto de 2.011, a horas 8.30, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente, haciendo constar que conforme lo dispone el art. 67, segundo párrafo de la L.C.Q., corresponde la designación de sólo un síndico para todo el agrupamiento. 3) Establecer que el día 17 de noviembre del 2.011, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico actuante, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos. 4) Ordenar que se publiquen por ambas empresas concursadas durante cinco días los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los arts. 27 y 28 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 5) Intimar a las empresas deudoras para que en el plazo de tres días de notificado, presente ante la Secretaría del Juzgado los libros que lleven referidos a su situación patrimonial, a los fines previstos en el inc. 5 del art. 14 de la L.C.Q. 6) Ordenar la anotación de la apertura del presente concurso preventivo de acreedores en Caso de Agrupamiento, al Registro de Concursos, a la AFIP - DGI, a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Dirección Provincial de Transporte, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Registro Público de Comercio. 7) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de las empresas concursadas. Al efecto líbrense los oficios a las instituciones mencionadas en el inciso anterior. 8) Intimar a las concursadas para que dentro de tres días de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de quinientos pesos (\$ 1.500) para abonar los gastos de correspondencia. 9) Establecer que el día 15 de febrero del año 2.012, deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos conforme a las prescripciones del art. 35 de la L.C.Q. y el día 4 de abril del año 2.012, vencerá el plazo para que presente el Informe General sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q. 10) Citar a los acreedores a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522, para el día 20 de junio del año 2.012, a horas 9.30 y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del período de exclusividad para el día 27 de junio del año 2.012, la que deberá ser notificada a los trabajadores de las empresas deudoras mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. 11) Correr vista al síndico que resulte designado por el plazo de diez (10) días, el que se computará a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre los PASIVOS LABORALES denunciados por el deudor y para que previa auditoría en la documentación legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el PRONTO PAGO. 12) Intimar al síndico a emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen FONDOS LÍQUIDOS DISPONIBLES y el cumplimiento de las normas legales y fiscales. 13) Constituir el Comité de Control, con: MILENIUM S.R.L., con domicilio en Vilcapugio N° 1.987, PORTICO CONSTRUCCIONES S.A. - ALTE. BROWN NEUMATICOS, con domicilio en Alte. Brown N° 55, JUJUY MATERIALES S.R.L. con domicilio en Alte. Brown N° 2310 y los Sres. FLORES MARIO ALBERTO con domicilio en Avda. Bolivia 2551, Barrio Los Huaicos y ALEMAN JOSE ANTONIO con domicilio en calle Marambio N° 497, 95 viviendas de Alto Comedero, en su calidad de delegados sindicales y hasta tanto las concursadas informen sobre el representante de los trabajadores elegidos de entre ellos, para lo cual se le otorga el plazo de QUINCE (15) DÍAS, quienes tendrán a su cargo las funciones y atribuciones establecidas por el art. 260, debiéndose cursar las notificaciones pertinentes en los domicilios denunciados en la nómina que se adjunta. 14) Ordenar la remisión a este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se siguen en contra de las empresas concursadas, salvo las excepciones previstas en el art. 21 incs. 1, 2 y 3 de la L.C.Q. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra las concursadas por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el art. 21. Librar los oficios correspondientes. 15) Por Secretaría procédase a formar el legajo de copias que exige el art. 279 de la ley 24.522. 16) Conforme lo dispuesto en el art. 6 de la ley 24.522 intímese al letrado representante a acompañar en el plazo previsto en el citado artículo constancia de la resolución de continuar con el trámite, bajo apercibimiento de disponerse la cesación del procedimiento. 17) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y las ulteriores por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L.C.Q.). Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria". - Publíquese edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio de 2.011.-

01/03/05/08/10 AGO. LIQ. N° 97065 \$ 50,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DR/ DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ POR HABILITACION en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el **Expte. N° B-241.900/10**, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ STEPHAN ANDREA DAFNE" se hace saber la siguiente providencia de fs.14. Por presentado el Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre, con el Patrocinio Letrado del Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ, como apoderado del BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, a merito de copia juramentada del Poder General para Juicios que acompaña., por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478, y 480 del C.P.C., líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de la Sra. ANDREA DAFNE STEPHAN, DNI. N° 23.622.809, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO con 34 CTVOS. (\$ 18.208,34) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS con 50 CTVOS. (\$ 5.462,50) presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial a la propia afectada y/o persona de responsabilidad y arraigo con prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, Bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO del pedido de intereses con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO.: Dra. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADA. ANTE MÍ: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE -SECRETARIA. Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 3 de Mayo de 2.011.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 97033 \$ 30,00.-

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a SUSANA MIRANDA, que en el **Expte. N° B-176636/07**, caratulado: "EJECUTIVO: CALISAYA RUBEN C/ MIRANDA SUSANA", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de junio de 2011.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Regular los honorarios del Dr. RUBEN FRANCISCO CALISAYA en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$267,00) por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, suma que solo en caso de mora llevará intereses a TASA ACTIVA conforme L.A. N° 54 N° 235-S.T.J. in re: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros", conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Protocolizar, agregar copia en autos y notificar por cédula y por edictos a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo: Juez-Ante mí: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada". Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 21 de Junio de 2.011.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 97038 \$ 30,00.-

El Dr. Miguel Ángel Puch, Vocal del Tribunal de Familia de la Provincia, Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-190868/08**, caratulado: ADOPCION: VALDEZ INES RAQUEL, ACUÑA ALBERTO RUBEN POR SEVERICH GERMÁN HUGO ALBERTO", ordena: Atento la demanda de ADOPCIÓN PLENA solicitada por el menor Severich Germán Hugo A, desconociéndose el domicilio de la progenitora Sra. Alejandra Severich, de conformidad a las diligencias practicadas y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local intímándose a la Sra. Alejandra Severich D.N.I. N° 22.729.395, para que en el término de QUINCE DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ 625, ciudad capital, Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de su parte de tener por consentida la entrega del menor en guarda con miras a la adopción plena y de continuar con presente causa según su estado. Notifíquese.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL PUCH VOCAL PTE. DE TRAMITE ANTE MI: Dra.

MARIA JULIA GARAY-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2011.-

29 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 97043 \$ 30,00.-

**SUB-JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, Actuaciones Sumarias Administrativas derivadas de Judiciales por el delito de fraude a la administración Pública previsto en el art. 174 inciso 5to. del Código Penal, iniciadas de prevención en las que resulta imputado en la Faz Judicial el ex cabo 1ro. De Policía de la Provincia de Jujuy, **ROBERTO ANTONIO CHECA** en la Faz Administrativa infractor al art. 15 inc. z) Del R.R.D.P. agravado por el Art. 40 inc. B) y D) Del citado cuerpo legal, el Comisario General RENE HUMBERTO MEDRANO, infractores al art. 15 inc. Z) Del R.R.D.P., agravado por el Art. 40 inc. D) Del citado cuerpo legal, el Comisario RAMON FELIX CASTRO, Sub-Comisarios ISAAC DANIEL CONDORI y GUSTAVO CEFERINO LAUREANO, Sargento FANNY GLADYS MENDEZ y ex cabo 1° de la Policía de la Provincia de Jujuy, ROBERTO ANTONIO CHECA, hecho ocurrido a partir del 08-01-09, en el que interviene el Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, se cita al ex cabo 1° de la Policía de la Provincia de Jujuy, ROBERTO ANTONIO CHECA, con último domicilio en calle Gorriti N° 864 del B° San Cayetano de Ciudad Perico, para que dentro del termino de 48 horas de la tercera y ultima publicación del presente edicto, se haga presente en secretaria general con asiento en la Central de Policía de la Provincia de Jujuy, sito en Belgrano 489 de esta ciudad Capital, a los fines de que se le notifique de Resolución N° 068-SJP/11, de fecha 13 de julio del año 2011, en la que el Sr. Sub-Jefe de Policía, RESUELVE, Art. 1° declarar la rebeldía del ex cabo 1° ROBERTO ANTONIO CHECA, LEGAJO POLICIAL N° 13.508 en la causa administrativa que se le endilga por infracción al art. 15 inc. Z) Del R.R.D.P., agravado por el art. 40 inc. D) Del citado cuerpo legal derivadas de actuaciones sumarias judiciales por el delito de fraude a la administración publica prev. en el art. 174 inc. 5to. del Código Penal, ello de conformidad a las previsiones del art. 48 del R.N.S.A. Artículo 2° Notificar al infractor, de forma, firmando SERGIO G. VILCA Comisario General Su-Jefe de Policía" sin perjuicio de la prosecución de la presente causa ante la inconcurrencia del nombrado considerándose notificado de citada resolución através de los edictos respectivos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de julio de 2011.-

29 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 97044 \$ 30,00.-

Poder Judicial de la Nación

**EXPTE. N° 594/08**

Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor-Juez Federal Subrogante, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra BRITZ FEDERICO OMAR RAMON-ORDINARIO POR COBRO DE PESOS", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy a mi cargo, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Maria Isabel Agostini, sito en calle Senador Pérez 319-1° piso en el que se ha dispuesto notificar los siguiente que dice así: San Salvador de Jujuy, 19 de abril de 2.011.- AUTOS Y VISTOS:.-RESULTA:.- CONSIDERANDO:.- FALLO: 1°) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Banco de la Nación Argentina en contra de FEDERICO OMAR RAMON BRITZ. En consecuencia, condenando a este ultimo a pagar la suma de PESOS DOS MIL OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.008,74) con más intereses pactados, a determinarse en la etapa de ejecución de sentencia. Con costas (art. 68 del C.P.C.C.N.).- 2°) Regulando los honorarios profesionales del Dr. Daniel Abraham Anún y de la Dra. Carmen Beatriz Nasif, en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200) y de PESOS QUINIENTOS (\$500), respectivamente, conforme pautas de la Ley N° 21.839, modificada por la Ley n° 24.432.- 3°) Regístrese y notifíquese.- Fdo. Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante.-Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante UN DÍA.- San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2.011-

01 AGO. LIQ. N° 97056 \$ 30,00.-

Poder Judicial de la Nación

**EXPTE. N° 506/10**

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra CEFERINO MAURICIO CARLOS – EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar los siguiente que dice así: // San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2.010.- Por presentado al Dr. Ernesto Federico Hansen, por constituido domicilio y por parte en la representación que invoca a merito de la documentación acompañada, con el patrocinio letrado de la Dra. Carmen Beatriz Nasif. Atento lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago en contra del Sr. MAURICIO CARLOS CEFERINO, DNI. N° 26.495.809 hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de pesos tres mil novecientos diez con noventa y un centavos (\$3.910,91) en concepto de capital, con mas la suma de pesos un mil ciento setenta y cinco (\$1.175,00) presupuestada provisoriamente para responder a ulteriores acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo hasta cubrir las sumas precitadas, sobre bienes muebles de propiedad de los accionados, los que serán denunciados en el momento de la traba por el apoderado de la actora y/o la persona que el mismo indique debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia afectada y/o a persona de responsabilidad y arraigo. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro de los cinco días de notificados, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y el emplazamiento para que los deudores

constituyan en el mismo plazo domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en Secretaria: Martes y Viernes.- Fdo. Mariano Wenceslao Cardozo - Juez Federal de Jujuy.-Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2.011

01/03 AGO. LIQ. N° 97057 \$ 30,00.-

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

**GOMEZ, AMANDINA D.N.I. N° 12.168.211** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

01/08/12 AGO. LIQ. N° 97050 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-252160/11 caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES por..."**, con HABILITACION DE DIAS Y HORAS, cita y emplaza a la Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ-D.N.I. N° 29.211.700 y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, notificándoselas de la resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Julio de 2011.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Declarar la pre-adoptabilidad del menor E. A. JUAREZ-D.N.I. N° 50.950.978-nacido el día 28 de Enero de 2011, en el Hospital "PABLO SORIA" de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, hijo biológico de la Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ-DNI. N° 29.211.700 y de filiación paterna legalmente desconocida (conforme Art. 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los tramites tendientes a otorgar su adopción plena.- II.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber con HABILITACION DE DIAS Y HORAS; reduciéndose el termino para consentir o no las presentes actuaciones a UN DIA, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese la presente resolución a Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ DNI. N° 29.211.700 - y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN-VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE-ANTE MI: GLADYS NOEMI MAZA-SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 26 de Julio de 2.011.-

01/03/05 AGO. S/C.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 524/10**, caratulado: "LOPEZ, ROBERTO EZEQUIEL y CAUCOTA, VICTOR ARMANDO, p.s.a. de Hurto, Ciudad".- **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, a los imputados ROBERTO EZEQUIEL LOPEZ, argentino de 23 años de edad, domicilio en calle 47 de 1 Barrio Cerro Las Rosas, D.N.I. N° 32.058.214; y VICTOR ARMANDO CAUCOTA, argentino, de 27 años de edad, domiciliado en calle Los Tipales s/n del Barrio Chijra, D.N.I. N° 29.622.460, para que comparezcan por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA y ordenar su DETENCION en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada, (Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- sin cargo, SECRETARIA N° 8, Julio 06 de 2011.-

29 JUL. 01/03 AGO. S/C.-

Por disposición de la Señora Juez de Instrucción Penal N°5 Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, en el **Expte. N°15.061/10** caratulado: "JURADO, LEONARDO SEBASTIAN; CORONEL, CRISTIAN ANTONIO p.s.a. LESIONES CON ARMA BLANCA- TROCADO EN LESIONES GRAVES PRODUCIDAS EN OCASIÓN DE ROBO-CAIMANCITO", que tramita ante la Secretaría N°10 a cargo de la Dra. SILVIA DEL VALLE FARALL, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado CRISTIAN ANTONIO CORONEL, apodado "Catriel", D.N.I. N° 34.389.839, de 20 años de edad, argentino, soltero, jornalero, último domicilio en calle Venezuela manzana 80 lote 9 B° Evita de la localidad de Caimancito, primaria incompleta, no procesado, hijo de Luis Coronel

(v) y de Elvira Valeria Quispe (v), nacido el día 30 de Abril de 1989 en Lib. Gral. San Martín, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 inc.1° del C.P.P). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 25 de Julio de 2011.-

29 JUL. 01/03 AGO. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERKCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANGELA VILLARROEL ALEGRE, D.N.I. N° 92.289.167.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2011.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 97034 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PABLO JOAQUIN GARCIA, LE N° 8.195.993.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Junio de 2011.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 97039 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la Sra. **PÉREZ DAMIANA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de julio de 2011.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 97040 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LUIS JORGE ALANIZ y DOÑA MANUELA DEL CARMEN CARRIZO (EXPTE. N° A-46131/10).-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de julio de 2011.-

29 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 97046 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ALFONSINA CORBALAN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de julio de 2011.-

29 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 97047 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-252371/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON SANTIAGO MARTINEZ,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2011.-

29 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 97048 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sres. **BARROS ÓSCAR FRANCISCO Y BERNECHEA VICTORIA GERTRUDIS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo de 2011.-

29 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 97052 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Expte. N° B-255803/11 SUCESORIO AB-INTESTATO: **MARIO MORENO,** se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local

por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de julio del año 2011.-

29 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 97061 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **VILCA DE QUISPE ANSELMA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Pro-Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio del 2011.-

29 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 97055 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-249.112/11, caratulado "SUCESORIO: APARICIO LÓPEZ, PASCUAL Y LÓPEZ DE APARICIO, MARÍA SANTOS", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PASCUAL APARICIO LÓPEZ DNI N° 93.305.581 Y MARÍA SANTOS LÓPEZ DE APARICIO C.I.P.J. 130.615.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 07 de ABRIL DEL 2011-

01/03/05 AGO. LIQ. N° 97059 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JESUS CALIMERIA PADILLA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de julio 2011-

01/03/05 AGO. LIQ. N° 97058 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LAZARA O LAZARO TORRES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 17 de junio 2011-

01/03/05 AGO. LIQ. N° 97059 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SUSANA QUINTANA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de julio 2011-

01/03/05 AGO. LIQ. N° 97069 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA LUISA DEL PILAR FRELJEIRO BOULLOSA, L.C. N° 7.146.612-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 08 de julio 2011.-

01/03/05 AGO. LIQ. N° 97067 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6 de esta ciudad, en el expte. N° B-256.686/11, caratulado: "SUCESORIO Ab-Intestado: **TAPIA ERAZO, ESTANISLAO**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso- San Salvador de Jujuy, 06 de julio 2011.-

01/03/05 AGO. LIQ. N° 97066 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ESTHER TOSCANO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 05 de julio 2011.-

01/03/05 AGO. LIQ. N° 97068 \$ 25,00.-